**FUNDAMENTOS**

La localidad de Sierra Grande posee una población aproximada de 7000 habitantes, (Censo 2001) que progresivamente incrementa merced a la reactivación del complejo minero en el presente año. Dicho incremento se traduce en una mayor demanda de servicios necesarios para la atención de problemáticas y necesidades de las personas. Entre ellos se encuentran aquellos destinados a la atención de las personas con discapacidad, población que es objeto del presente proyecto de comunicación.

Dicha población en Sierra grande alcanza el 3% del total en la localidad, es decir 199 personas con discapacidad, que se distribuye de la siguiente manera, de acuerdo al tipo de alteración:

- 74 con discapacidad motora
- 73 con discapacidad mental
- 20 con discapacidad auditiva
- 19 con discapacidad visceral
- 13 con discapacidad visual

La localidad carece de instituciones del sector privado que brinde algún tipo de servicio destinado a la atención de la salud de las personas con discapacidad como Estimulación Temprana y/o Rehabilitación. En cuanto al sector público, sólo está la Escuela Especial n° 11 que atiende a los niños más pequeños brindando Estimulación Temprana. Dicho servicio carece de continuidad ya que cesa durante los períodos de receso escolar, dejando a los niños con discapacidad sin la posibilidad de realizar el tratamiento en forma continua.

Todos sabemos que recibir estimulación temprana es esencial para el desarrollo de los niños ya que interviene justamente en el momento en que el sistema nervioso se encuentra en pleno proceso de maduración, a sabiendas también que ese sistema se constituye no sólo por lo determinado genéticamente, sino también por el intercambio y la influencia del medio externo.

Numerosas investigaciones en el campo de la neurología demuestran que tanto la visión como la inteligencia, desde el nivel más elemental de los sentidos hasta la construcción de los circuitos de las futuras funciones supriores, se consolidan en el intercambio con el medio ambiente. Esto nos conduce a pensar que ante un bebé que nace con alguna discapacidad, mientras se actúe con mayor premura, más posibilidades habrá para garantizar un mejor

desarrollo dentro de las limitaciones que dicha discapacidad supone.

Tampoco existe en Sierra Grande el servicio de rehabilitación para las personas con discapacidad que requieren del mismo y no cuenta con los recursos suficiente para trasladarse a otra localidad en donde puedan recibir dicha prestación. Este servicio específico es necesario para la adquisición *y/o* recuperación de aptitudes e intereses para que la persona alcance el nivel psicofísico y social más adecuado para lograr su integración social.

El Hospital "doctor Pablo Bianchi", es el único servicio de salud que tiene la localidad. Dicho Hospital de un importante desarrollo edilicio y de servicios, fue planificado como un Centro de Derivación de Alta Complejidad que concentraba los subsectores privados y públicos, diseñado acorde al proyectado complejo minero, y posteriormente se constituyó en un Hospital Público provincial de Complejidad 6.

Es importante y necesario que dicha institución de la salud brinde respuesta a problemáticas prioritarias y específicas de la población con discapacidad. Se trata entonces de optimizar los servicios de salud pública de acuerdo a las necesidades, actuales y futuras inmediatas, de las personas con discapacidad que viven en Sierra Grande y en la zona rural para favorecerle el acceso a los servicios específicos necesarios para su desarrollo e integración social.

El Estado, a través de sus organismos dependientes deberá garantizar a las personas con discapacidad "el pleno goce y ejercicio de los derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos", tal como reza el artículo 1° de la ley n° 2055.

Por ello:

**Autor:** Patricia Romans.

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, ponga en funcionamiento un área de rehabilitación y estimulación temprana para las personas con discapacidad, en el Hospital "Pablo Bianchi" de Sierra Grande.

**Artículo 2°.-** De forma.